



San Isidro, 21 de julio de 2020

**CS00283-20011031**

Señor  
**Juan Orlando Cossio Williams**  
Director  
Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Av. Las Artes 260  
San Borja. -

**Asunto : Solicitud de evaluación de la Modificación del Plan de Abandono de la Línea de Transmisión en 220 kV Talara – Piura para el no retiro de las fundaciones de las (Ex) Estructuras E197 y E198**

De nuestra consideración:

RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A. con RUC 20504645046, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720 San Isidro, Lima – Perú, debidamente representada por César Santiago Sánchez Gamarra, identificado con DNI N° 23817282, con poderes que figuran en la Partida electrónica N° 11014647 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; ante ustedes se presenta y:

Solicita la evaluación de la Modificación del Plan de Abandono de la Línea de Transmisión en 220 kV Talara – Piura, para el no retiro de las fundaciones de las (Ex) Estructuras E197 y E198. Al respecto, adjuntamos a la presente el ANEXO II: FORMULARIOS Y ANEXOS - MODALIDAD PRESENCIAL APROBADO POR R.M. N° 068-2019-MEM/DM.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

**César Sánchez Gamarra**  
**Representante Legal**

C.RivaAgüero / J. Vásquez

**ANEXO II: FORMULARIOS Y ANEXOS - MODALIDAD PRESENCIAL  
APROBADO POR R.M. N° 068-2019-MEM/DM**



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Formulario 001

## FORMATO DE SOLICITUD

<b>ASUNTO SOLICITADO / NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>
EVALUACIÓN DE PLAN DE ABANDONO	BA05.B

<b>DEPENDENCIA A LA CUAL SE DIRIGE LA SOLICITUD</b>	<b>N° Comprobante</b>	<b>Fecha de Pago</b>
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD	Recibo 146888	21/07/2020

### I. DATOS DEL SOLICITANTE

<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>PERSONA JURÍDICA</b>
------------------------	-------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A.
--

N° de DNI / CE / PASAPORTE 11014647	N° de RUC 20504645046	Inscripción en SUNARP: Asiento y Partida Registral en donde consta inscrito dicho poder Partida electrónica N° 11014647
--	--------------------------	--

TELÉFONO / FAX 712 6600	CELULAR 986620381	CORREO ELECTRÓNICO criva@rep.com.pe
----------------------------	----------------------	--

DOMICILIO LEGAL (AV / CALLE / JIRÓN / PSJE / N° / DPTO / MZ / LOTE / URB ) AVENIDA JUAN DE ARONA 720, SAN ISIDRO
---

DISTRITO SAN ISIDRO	PROVINCIA LIMA	DEPARTAMENTO LIMA
------------------------	-------------------	----------------------

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRE) Sánchez Gamarra César Santiago
--

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AV / CALLE / JIRÓN / PSJE / N° / DPTO / MZ / LOTE / URB ) Av. Juan de Arona 720, oficina 601	N° de RUC 20504645046
--	--------------------------

### II. DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO

Solicitamos la evaluación de la Modificación del Plan de Abandono de la Línea de Transmisión en 220 kV Talara – Piura para el no retiro de las fundaciones de las (Ex) Estructuras E197 y E198.
---

### III. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. Un ejemplar digital de la Modificación del Plan de Abandono de la Línea de Transmisión en 220 kV
2. Talara – Piura para el no retiro de las fundaciones de las (Ex) Estructuras E197 y E198
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....

### IV. DECLARACIÓN JURADA

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD**

Sánchez Gamarra César Santiago

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (TUO de la Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
---	--

#### ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

**TUO de la Ley N° 27444 (numeral 33.3 del artículo 33°)**  
"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre cinco y diez Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecuaba a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

**SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE**

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS